

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2022-213** **Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
Resolución por la que se modifica el Anexo I de la Orden UMA/47/2019, de 20 de mayo, por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 1084

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2022-172** **Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior**
Orden PRE/1/2022, de 11 de enero, por la que se procede al nombramiento de Notarios en resolución de concurso ordinario. Pág. 1093

- CVE-2022-151** **Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte**
Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 2021, por el que se revisa de oficio y declara la nulidad de la Resolución del consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte de 24 de julio de 2021, por la que se adjudica, mediante el sistema de libre designación, el puesto de director de la Casa Museo de Tudanca. Pág. 1094

- CVE-2022-163** **Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
Resolución de delegación especial de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Pág. 1099

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2022-179** **Universidad de Cantabria**
Resolución Rectoral (16/2022) de corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 5, de 10 de enero de 2022, de Resolución de 21 de diciembre de 2021 (R.R.1158/2021), por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Contratado Doctor. Concurso número 5 CD 2021-2022. Pág. 1100

- CVE-2022-174** **Ayuntamiento de Santander**
Resolución de ampliación del número de plazas de la oposición libre de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios. Pág. 1101

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2022-208** **Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022. Pág. 1102

- CVE-2022-224** **Ayuntamiento de Herrerías**
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 7/2021. Pág. 1104

JUEVES, 20 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 13

CVE-2022-182	Ayuntamiento de Ribamontán al Monte Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 5/2021.	Pág. 1105
CVE-2022-154	Concejo Abierto de Barrio de Hermandad de Campoo de Suso Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.	Pág. 1107
CVE-2022-164	Junta Vecinal de Oreña Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.	Pág. 1108
CVE-2022-165	Junta Vecinal de Quijano Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.	Pág. 1110
CVE-2022-155	Concejo Abierto de San Cristóbal del Monte Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.	Pág. 1112
CVE-2022-156	Concejo Abierto de Santa María de Hito Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.	Pág. 1113
CVE-2022-166	Junta Vecinal de Viérnoles Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.	Pág. 1114
CVE-2022-152	Concejo Abierto de Villanueva de Las Rozas de Valdearroyo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.	Pág. 1115
CVE-2022-153	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2021.	Pág. 1116

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2022-162	Ayuntamiento de Hazas de Cesto Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Saneamiento, Canon de Agua Residual, Mantenimiento de Acometidas, Contadores y Recogida Domiciliaria de Basura del cuarto trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 11/2022.	Pág. 1117
CVE-2022-160	Ayuntamiento de Ribamontán al Monte Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas por Suministro de Agua y Servicio de Alcantarillado del cuarto trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 1118
CVE-2022-158	Ayuntamiento de Santillana del Mar Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Prestación del Servicio de Guardería Municipal del mes de diciembre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 22/2022.	Pág. 1119
CVE-2022-173	Ayuntamiento de Torrelavega Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Uso Instalaciones Deportivas (Abonados) del mes de diciembre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2020/8012M.	Pág. 1120
CVE-2022-175	Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Escuela Deportivas (Escalada, Gimnasia de Mantenimiento, Gimnasia Rítmica, Judo Adulto, Judo Infantil, Musculación, Natación, Natación de Mantenimiento, Tenis Adulto y Tenis Infantil) del mes de diciembre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2020/8012M.	Pág. 1121
CVE-2022-206	Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Mercado de los Jueves del mes de enero de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2022/245Q.	Pág. 1122
CVE-2022-210	Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Mercado Ecológico del cuarto trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2021/3494J.	Pág. 1123
CVE-2022-211	Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Ayuda a Domicilio del mes de marzo de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2022/203C.	Pág. 1124

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2022-159	Instituto Municipal de Deportes de Santander Convocatoria de subvenciones extraordinarias a entidades deportivas para afrontar gastos ocasionados por el Covid.	Pág. 1125
---------------------	---	-----------

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

CVE-2022-99	Ayuntamiento de Medio Cudeyo Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en barrio La Trapa, en San Vitores.	Pág. 1127
CVE-2021-10600	Ayuntamiento de Suances Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda en calle Quintana de Cortiguera, 31, en Cortiguera. Expediente 2021/1456.	Pág. 1128

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CVE-2022-177	Confederación Hidrográfica del Cantábrico Información pública de solicitud de autorización para construcción de pasarela sobre el arroyo Tronquerías en el barrio Miravalles, término municipal de Torrelavega. Expediente A/39/13993.	Pág. 1129
---------------------	--	-----------

JUEVES, 20 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 13

1.DISPOSICIONES GENERALES

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2022-213 *Resolución por la que se modifica el Anexo I de la Orden UMA/47/2019, de 20 de mayo, por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La disposición final primera de la Orden UMA/47/2019, de 20 de mayo, habilita a la Dirección del ICASS para modificar, mediante resolución, los modelos de documentación a los que se alude en la citada Orden, así como a establecer aquellos otros que resulten necesarios para la tramitación del procedimiento regulado por la misma.

En consecuencia,

RESUELVO

Modificar la Solicitud de Reconocimiento de la situación de Dependencia y del Derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que figura como Anexo I de la Orden UMA/47/2019, de 20 de mayo, con el contenido establecido en el Anexo a esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Empleo y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Santander, 13 de enero de 2022.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Antonia Mora González.

JUEVES, 20 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 13

	SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO A LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA
	<small>Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia</small>

Tipo de solicitud:

Valoración Inicial

Valoración por Homologación

Traslado a Cantabria

I. PERSONA SOLICITANTE

1. DATOS PERSONALES

1º apellido		2º apellido					
Nombre			Nº Identificación		<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Pasaporte/Otro		
Fecha nacimiento	Sexo <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer	Nacionalidad			Estado civil		
Domicilio			número	bloque	escalera	piso	puerta
Localidad		Código postal	Teléfono fijo		Teléfono móvil		
Dirección de correo electrónico							

2. DATOS DE LA PERSONA QUE LE REPRESENTA (Rellenar sólo si se actúa mediante representación)

Representante Legal Padre/Madre del menor Guardador/a de hecho Persona autorizada

1º apellido		2º apellido		Nombre			
Fecha de nacimiento			Nº Identificación		<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Pasaporte/Otro		
Domicilio			número	bloque	escalera	piso	puerta
Localidad		C. Postal	Teléfono fijo		Relación con interesado		

Deseo que las notificaciones se realicen en el domicilio de la persona representante

3. DATOS SOBRE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

¿Ha solicitado en otra Comunidad Autónoma el reconocimiento de la situación de dependencia? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
Si la respuesta es afirmativa indique la provincia en la que lo solicitó			
¿Tiene reconocido el grado de discapacidad? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
Si la respuesta es afirmativa indique el grado		%	Provincia
¿Tiene reconocida la necesidad de tercera persona para los actos de la vida diaria? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
Si la respuesta es afirmativa indique Provincia		Fecha de reconocimiento	Puntos ATP
¿Tiene reconocida una incapacidad en grado de gran invalidez? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
Si la respuesta es afirmativa indique Provincia			Fecha de reconocimiento

CVE-2022-213

JUEVES, 20 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 13

4. DATOS DE RESIDENCIA EN ESPAÑA

¿Ha residido legalmente en España durante 5 años, de los cuales 2 han sido inmediatamente anteriores a la fecha de esta solicitud? <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> NO Si la respuesta es afirmativa indique:		
Periodos	Municipio	Provincia/Comunidad

¿Es usted emigrante retornado? sí NO Indique fecha del retorno definitivo:

* Si es menor de cinco años, los datos se referirán a la/s persona/s que ejerza/n la guarda y custodia del menor.

5. DATOS DE CONVIVENCIA (Indique las personas con las que convive actualmente)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI	Fecha de Nacimiento	Relación con la persona solicitante

6. ATENCIÓN QUE RECIBE EN LA ACTUALIDAD DE LOS SERVICIOS SOCIALES

Si recibe atención de los servicios sociales, indique cuáles y las Entidades que los prestan:

- Teleasistencia
- Ayuda a domicilio horas/día
- Centro de día
- Centro de noche
- Centro residencial
- Asistente personal

7. ATENCIÓN PRESTADA POR CUIDADOR/A NO PROFESIONAL DEL ENTORNO FAMILIAR

Si recibe cuidados en la actualidad indique los datos de su persona cuidadora

1º apellido		2º apellido			
Nombre		Nº Identificación		<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Pasaporte/Otro	
Fecha nacimiento	Sexo <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer	Nacionalidad	Estado civil	Relación de parentesco	
Domicilio			número	bloque	escalera
Localidad			Código postal	Teléfono fijo	Teléfono móvil

JUEVES, 20 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 13

8. SERVICIOS Y PRESTACIONES DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

En el supuesto de que le fuera reconocida la situación de dependencia indique los servicios o prestaciones económicas que usted considere más adecuados a su situación numerándolos del 1 al 8.

1	Servicios de promoción de la autonomía personal
2	Servicio de teleasistencia
3	Servicio de ayuda a domicilio
4	Servicio de centro de día
5	Servicio de centro de noche
6	Servicio de atención residencial
7	Prestación económica para cuidados en entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales.
8	Prestación económica de asistencia personal
	Prestación económica vinculada al servicio (cuando éste no pueda ser prestado por el ICASS)

II. CAPACIDAD ECONÓMICA

SITUACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL DE LA PERSONA SOLICITANTE

Régimen económico: Gananciales Separación de Bienes Otros. Citar:

DATOS REFERIDOS A LA RENTA

9. RENTAS DEL TRABAJO, PENSIONES, PRESTACIONES SOCIALES Y EQUIVALENTES

Rentas de trabajo y otros	Cuantía anual	Empresa, organismo o persona
Tipo de pensión o prestación social	Cuantía anual	Entidad pagadora (INSS, ISFAS, MUGEJU, MUFACE)
Pensiones de otros Países	Cuantía anual	País que la reconoce

Indique si percibe pensión de gran invalidez, complemento de la prestación por hijo a cargo, complemento por necesidad de tercera persona de la pensión de invalidez no contributiva, o subsidio de ayuda a tercera persona.

10. OTRAS RENTAS

Rentas de capital mobiliario e inmobiliario, rentas derivadas de actividades económicas, y ganancias y plusvalías patrimoniales	Cuantía anual

DATOS REFERIDOS AL PATRIMONIO

¿Realiza Declaración del Impuesto sobre el Patrimonio? SÍ NO (En caso afirmativo adjunte copia de la misma)

JUEVES, 20 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 13

11. CAPITAL MOBILIARIO

Indique las cuentas bancarias, depósitos, acciones y otros productos financieros de las que sea titular

Nombre de la entidad	Número de cuenta/contrato	Saldo medio último ejercicio

12. BIENES INMUEBLES INCLUIDA LA VIVIENDA HABITUAL Y OTROS DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO

Concepto	Valor	Deudas y obligaciones

13. DISPOSICIONES PATRIMONIALES

Si ha realizado ventas o donaciones de bienes en los cuatro años anteriores a la solicitud a favor de su cónyuge, persona de análoga relación o parientes hasta cuarto grado, cumplimente las siguientes casillas:

Concepto	Valor

FIRMA POR LA PERSONA SOLICITANTE

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y manifiesto que quedo enterado/a de la obligación de comunicar cualquier variación que en los mismos pudiera producirse en lo sucesivo, así como de facilitar el seguimiento y control por parte de la Administración de las prestaciones que me pudieran corresponder, incluido el acceso a mi domicilio.

.... **AUTORIZO** al Instituto Cántabro de Servicios Sociales a consultar de forma telemática o a través de otros medios, datos de identidad, de residencia, de discapacidad, sanitarios y de dependencia, así como datos económicos y patrimoniales necesarios para la determinación de la capacidad económica procedentes de la Agencia Tributaria, Entidades gestoras de los distintos regímenes de Seguridad Social, Dirección General del Catastro, y otros organismos públicos, y a recabar de los mismos la documentación precisa para la tramitación de esta solicitud, así como a ceder a la Tesorería General de la Seguridad Social la documentación necesaria para el desarrollo de las prestaciones económicas (si no desea autorizar escriba "NO" en la línea de puntos en cuyo caso deberá aportar documentación adicional).

En, a de de 20.....

Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en este mismo documento, en el recuadro "Información básica sobre Protección de Datos Personales".

Fdo.:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa:	
Tratamiento	SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN CANTABRIA (SAAD).
Responsable del tratamiento	Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, organismo con domicilio en General Dávila 87, 39006 Santander.
Finalidad	Gestión del reconocimiento del grado de dependencia y del acceso a las prestaciones del SAAD.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso y exclusivamente para trámites relacionados con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a los siguientes órganos encargados del tratamiento: IMSERSO, Dirección General de Organización y Tecnología, Servicios Sociales de Atención Primaria, Servicio Cántabro de Salud, Fundación Cántabra Salud y Bienestar Social, Entidades colaboradoras del ICASS, y los órganos de Control establecidos en la Ley.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: http://www.serviciosocialescantabria.org/index.php?page=proteccion-de-datos

JUEVES, 20 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 13

	<p>SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO A LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA</p> <p>Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia</p>
---	---

SITUACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL DEL CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO

Datos del cónyuge o pareja de hecho

1 ^{er} apellido	2 ^o apellido	Nombre
Nº Identificación <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> NIE	Régimen económico de la pareja <input type="checkbox"/> Gananciales <input type="checkbox"/> Separación de Bienes <input type="checkbox"/> Otros:	

Datos de la Persona Solicitante

1 ^{er} apellido	2 ^o apellido	Nombre
--------------------------	-------------------------	--------

DATOS REFERIDOS A LA RENTA

9. RENTAS DEL TRABAJO, PENSIONES, PRESTACIONES SOCIALES Y EQUIVALENTES

Rentas de trabajo y otros	Cuantía anual	Empresa, organismo o persona
Tipo de pensión o prestación social	Cuantía anual	Entidad pagadora (INSS, ISFAS, MUGEJU, MUFACE)
Pensiones de otros Países	Cuantía anual	País que la reconoce

10. OTRAS RENTAS

Rentas de capital mobiliario e inmobiliario, rentas derivadas de actividades económicas, y ganancias y plusvalías patrimoniales	Cuantía anual

CVE-2022-213

JUEVES, 20 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 13

DATOS REFERIDOS AL PATRIMONIO

11. CAPITAL MOBILIARIO

Indique las cuentas bancarias, depósitos, acciones y otros productos financieros de las que sea titular

Nombre de la entidad	Número de cuenta/contrato	Saldo medio del último ejercicio

FIRMA DEL CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos declarados, y manifiesto que quedo enterado/a de la obligación de comunicar cualquier variación que en los mismos pudiera producirse en lo sucesivo.

.... **AUTORIZO** al Instituto Cántabro de Servicios Sociales a consultar de forma telemática o a través de otros medios, datos de identidad, de residencia, así como datos económicos y patrimoniales necesarios para la determinación de la capacidad económica procedentes de la Agencia Tributaria, Entidades gestoras de los distintos regímenes de Seguridad Social, Dirección General del Catastro, y otros organismos públicos, y a recabar de los mismos la documentación precisa para la tramitación de esta solicitud (si no desea autorizar escriba "NO" en la línea de puntos en cuyo caso deberá aportar documentación adicional).

En, a de de 20.....

Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en este mismo documento, en el recuadro "Información básica sobre Protección de Datos Personales".

Fdo.:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa:	
Tratamiento	SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN CANTABRIA
Responsable del tratamiento	Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, organismo con domicilio en General Dávila 87, 39006 Santander.
Finalidad	Gestión del reconocimiento del grado de dependencia y del acceso a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso y exclusivamente para trámites relacionados con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a los siguientes órganos encargados del tratamiento: IMSERSO, Dirección General de Organización y Tecnología, Servicios Sociales de Atención Primaria, Servicio Cántabro de Salud, Fundación Cántabra Salud y Bienestar Social, Entidades colaboradoras del ICASS, y los órganos de Control establecidos en la Ley.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: http://www.serviciosocialescantabria.org/index.php?page=proteccion-de-datos

JUEVES, 20 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 13

  <small>Instituto Cantábrico de Servicios Sociales</small>	<p style="text-align: center;">SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO A LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA</p> <p style="text-align: center;"><small>Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia</small></p>
---	--

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO DE SOLICITUD
<p>Escriba con claridad y en letras mayúsculas y adjunte todos los documentos necesarios.</p>
<p>9. Rentas de trabajo, pensiones, prestaciones sociales y equivalentes Indique sus rentas de trabajo por cuenta propia o ajena, así como las pensiones o prestaciones periódicas abonadas por cualquier Régimen público o privado de Previsión Social, indicando:</p> <ul style="list-style-type: none">-Procedencia de las rentas; salario, pensión o prestación, indicando expresamente si percibe complemento de la asignación económica por hijo a cargo, complemento por necesidad de tercera persona de la pensión de invalidez no contributiva, subsidio de ayuda a tercera persona o gran invalidez.-Empresa u organismo que lo abone.-Cuantía: suma total anual neta de cada concepto.
<p>10. Otras rentas (No es necesario rellenar este punto si autoriza a ICASS a consultar los ficheros de las Administraciones Públicas)</p> <ul style="list-style-type: none">-Rentas de capital mobiliario: indique los rendimientos netos después de retenciones recibidos por depósitos y activos financieros (cuentas corrientes o de ahorro, imposiciones a plazo, bonos, obligaciones, fondos de inversión, fondos de pensiones, valores mobiliarios, seguros de vida, rentas temporales o vitalicias, etc....).-Rentas de capital inmobiliario: indique los rendimientos obtenidos derivados del alquiler de bienes de naturaleza rústica y urbana, menos los gastos deducibles.-Rentas derivadas de actividades económicas: indique el tipo de actividad y el rendimiento anual menos gastos deducibles de actividades extractivas, de fabricación, de comercio, de prestación de servicios, artesanía, actividad agrícola, actividad forestal, actividad ganadera, actividad pesquera, actividad de construcción, ejercicio de profesiones liberales, ejercicio de profesiones artísticas y actividades deportivas.-Ganancias patrimoniales: si ha obtenido ganancias o plusvalías derivadas de bienes muebles y/o inmuebles, indique el origen de las mismas (reparto de beneficios, venta de acciones o fondos de inversión, venta de viviendas, fincas, etc.), y el rendimiento interanual neto obtenido.
<p>11. Capital Mobiliario Indique el valor de los depósitos y activos financieros que posea (cuentas corrientes o de ahorro, imposiciones a plazo, bonos, obligaciones, fondos de inversión, fondos de pensiones, valores mobiliarios, seguros de vida, rentas temporales o vitalicias, etc....). En cada caso indique el saldo medio correspondiente al último ejercicio.</p>
<p>12. Bienes inmuebles y otros derechos de contenido económico Indique la vivienda habitual y el resto de inmuebles (urbanos o rústicos) que posea, señalando dirección y localidad y el valor catastral que figura en el Impuesto de Bienes Inmuebles. En ausencia de valor catastral cite el valor escriturado. Señale también las deudas u obligaciones a que estuvieran sujetos.</p>
<p>13. Disposiciones Patrimoniales Indique las disposiciones patrimoniales que haya realizado en los cuatro años anteriores a la presentación de la solicitud, ya sea a título oneroso o gratuito, a favor del cónyuge, persona con análoga relación de afectividad al cónyuge o parientes hasta el cuarto grado de parentesco, dado que son computables como patrimonio.</p>
<p>Situación económica y patrimonial del cónyuge o pareja de hecho En el caso de que tenga cónyuge o pareja de hecho debe rellenar la correspondiente hoja adicional.</p>
<p>Solicitud de traslado No es necesario rellenar el punto 4, ni adjuntar el Informe de condiciones de salud si ya cuenta con valoración del grado de dependencia.</p>

CVE-2022-213

JUEVES, 20 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 13

DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD	
<input type="checkbox"/>	Si la persona solicitante es menor de 14 años y carece de DNI, su identidad se acreditará mediante el Libro de Familia.
<input type="checkbox"/>	Informe de condiciones de salud (según modelo).
<input type="checkbox"/>	Certificado de empadronamiento emitido por el Ayuntamiento/s que justifique 5 años de permanencia en España, de los cuales los 2 últimos sean inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud. No es necesario si reside en un centro residencial financiado por el Gobierno de Cantabria.
<input type="checkbox"/>	Certificado de pensiones o prestaciones públicas que percibe de ISFAS, MUFACE, MUGEJU, o de otros Países.
<input type="checkbox"/>	Certificados bancarios de saldo medio anual e intereses abonados correspondientes al último ejercicio finalizado de todas las cartillas o cuentas bancarias de las que sea titular.
<input type="checkbox"/>	Declaración del IRPF si realiza su declaración en las Comunidades Autónomas de Navarra y del País Vasco.
<input type="checkbox"/>	Certificado catastral de bienes inmuebles en las Comunidades Autónomas de Navarra y del País Vasco.
<input type="checkbox"/>	SÓLO SI SOLICITA VALORACIÓN POR HOMOLOGACIÓN: Original y copia de la resolución de reconocimiento de gran invalidez, o del grado de discapacidad con necesidad de ayuda de tercera persona (si el reconocimiento no se hubiera efectuado en Cantabria).
<input type="checkbox"/>	SÓLO SI ACTÚA A TRAVÉS DE REPRESENTANTE: Acreditación de la representación mediante original y copia de la sentencia que la declare; poder notarial; declaración de guardador de hecho o de persona autorizada (según modelo); o libro de familia en el caso de menores.
<input type="checkbox"/>	SOLO SI ESTA OBLIGADO A REALIZAR DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO: Original y copia de la declaración sobre el patrimonio del ejercicio impositivo inmediatamente anterior.
<input type="checkbox"/>	SOLO PATRIMONIOS PROTEGIDOS. Documento público o resolución judicial sobre su constitución y contenido.
DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA ACCEDER A LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS	
<input type="checkbox"/>	Ficha de tercero (según modelo).
<input type="checkbox"/>	Para acceder a la prestación económica para cuidados en el entorno familiar deberá aportar además certificado de convivencia de la persona cuidadora que ha de convivir con la persona solicitante, y compromiso de la persona cuidadora (según modelo).
<input type="checkbox"/>	Para acceder a la prestación económica vinculada al servicio deberá aportar además autorización al ICASS para el intercambio de información con el centro/servicio a cuyo pago vaya destinada la prestación (según modelo).
DOCUMENTACIÓN ADICIONAL SI NO AUTORIZA AL ICASS A CONSULTAR LOS FICHEROS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	
<input type="checkbox"/>	DNI o NIE de la persona solicitante, y en su caso de quien le represente.
<input type="checkbox"/>	Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio fiscal. En el caso de no tener obligación legal de realizar declaración del IRPF, presentará documentos acreditativos de las rentas percibidas durante el último año por el trabajo, prestaciones sociales, rentas derivadas de actividades económicas, rentas de capital, ganancias y plusvalías.
<input type="checkbox"/>	Certificado de prestaciones o pensiones públicas que percibe del INSS
<input type="checkbox"/>	Certificado catastral de bienes inmuebles expedido por la Gerencia Territorial del Catastro
DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO	
<input type="checkbox"/>	Certificado de pensiones o prestaciones públicas que percibe de ISFAS, MUFACE, MUGEJU, o de otros Estados
<input type="checkbox"/>	Certificados bancarios de saldo medio anual e intereses abonados correspondientes al último ejercicio finalizado de todas las cartillas o cuentas bancarias de las que sea titular
<input type="checkbox"/>	Declaración del IRPF si realiza su declaración en las Comunidades Autónomas de Navarra y del País Vasco
<input type="checkbox"/>	Certificado catastral de bienes inmuebles en las Comunidades Autónomas de Navarra y del País Vasco
DOCUMENTACIÓN ADICIONAL SI NO AUTORIZA AL ICASS A CONSULTAR LOS FICHEROS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	
<input type="checkbox"/>	DNI o NIE de la persona declarante.
<input type="checkbox"/>	Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio fiscal. En el caso de no tener obligación legal de realizar declaración del IRPF, presentará documentos acreditativos de las rentas percibidas durante el año por el trabajo, prestaciones sociales, rentas derivadas de actividades económicas, rentas de capital, ganancias y plusvalías.
<input type="checkbox"/>	Certificado de prestaciones o pensiones públicas que percibe del INSS

Todos los modelos a cumplimentar están disponibles en <http://www.serviciosocialescantabria.org>

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2022-172 *Orden PRE/1/2022, de 11 de enero, por la que se procede al nombramiento de Notarios en resolución de concurso ordinario.*

Visto el expediente instruido y remitido por el Ministerio de Justicia, sobre concurso ordinario convocado por Resolución de 18 de noviembre de 2021 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre) y resuelto por Resolución de 20 de diciembre de 2021 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de diciembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.13 del Estatuto de Autonomía y en uso de las facultades que me confiere el Decreto 37/1999, de 12 de abril, por el que se atribuye la competencia de nombramiento de registradores de la propiedad, notarios y otros fedatarios públicos,

RESUELVO

Nombrar a los Notarios que se relacionan para provisión de las Notarías de:

- Doña María Elsa Cruz Villalba, SANTANDER.
- Don Rafael Delegado Torres, CASTRO URDIALES.

Trasládese esta Orden a la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, al Colegio Notarial de Cantabria, a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11 de enero de 2022.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,
Paula Fernández Viaña.

2022/172

JUEVES, 20 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 13

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2022-151 *Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 2021, por el que se revisa de oficio y declara la nulidad de la Resolución del consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte de 24 de julio de 2021, por la que se adjudica, mediante el sistema de libre designación, el puesto de director de la Casa Museo de Tudanca.*

Con fecha 23 de diciembre de 2021 el Consejo de Gobierno ha adoptado el acuerdo por el que se revisa de oficio y declara la nulidad de la resolución del Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte de 24 de julio de 2021, por la que se adjudica, mediante el sistema de libre designación, el puesto de director de la Casa Museo de Tudanca, reservado a funcionarios de carrera, a D^a. Sara Torre Pérez.

En atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC del citado Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 2021, cuyo texto figura como anexo.

Santander, 12 de enero de 2022.

El secretario general,
Santiago Fuente Sánchez.

JUEVES, 20 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 13



CONSEJERÍA: Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte
UNIDAD: Secretaría General

ANEXO

“Año 2021 _____

Día 23 de diciembre _____

Sesión Ordinaria _____

EL CONSEJO DE GOBIERNO, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante la Orden PRE/30/2021, de 16 de abril, se convocó la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 2094 "Director Casa Museo de Tudanca", de la Dirección General de Acción Cultural, perteneciente a la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, reservado a funcionarios de carrera.

SEGUNDO.- Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la Convocatoria, el Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, dictó Resolución de adjudicación de la plaza a D^a. Sara Torre Pérez, publicada en el B.O.C. de 12 de agosto de 2021.

TERCERO.- Por la Dirección General de Función Pública se requirió a D^a. Sara Torre Pérez la acreditación de su condición de funcionaria de carrera, como requisito preceptivo y previo a su incorporación.

En fecha 3 de septiembre de 2021, D^a. Sara Torre Pérez ha remitido un escrito en el que manifiesta que es funcionaria interina y que así lo hizo constar en el proceso de selección de la plaza en cuestión.

CUARTO.- A la vista de que la adjudicación del puesto ha recaído en una persona que no reúne el requisito de ser funcionaria de carrera, la Dirección General de Función Pública, mediante escrito remitido el 7 de septiembre de 2021, ha comunicado a la Secretaría General de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte que ha de procederse a la anulación del nombramiento de D^a. Sara Torre Pérez.

QUINTO.- En fecha 28 de septiembre de 2021 el Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte dictó Resolución de incoación de procedimiento de revisión de oficio de la Resolución de adjudicación de la plaza a D^a. Sara Torre Pérez, al ser dicha resolución nula de pleno derecho.

La resolución de incoación fue notificada a D^a Sara Torre Pérez el día 11 de octubre de 2021, y en la misma se concedía un plazo de 10 días para formular alegaciones y aportar documentos en defensa de sus intereses. La interesada no ha aportado documentos ni ha formulado alegaciones en dicho plazo.

SEXTO.- El día 3 de noviembre de 2021 la Dirección General del Servicio Jurídico ha emitido informe en el que muestra conformidad con la propuesta de revisión de oficio de la resolución del

CVE-2022-151

JUEVES, 20 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 13



CONSEJERÍA: Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte
UNIDAD: Secretaría General

Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte de 24 de julio de 2021, por incurrir la misma en causa de nulidad de pleno derecho.

SÉPTIMO.- Solicitado el preceptivo dictamen del Consejo de Estado, el supremo órgano consultivo ha emitido dictamen en sesión celebrada el 2 de diciembre de 2021, en el que concluye que procede revisar de oficio por causa de nulidad la resolución del Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria de 24 de julio de 2021, por la que se adjudica el puesto de director de la Casa Museo de Tudanca, reservado a funcionarios de carrera, a D^a. Sara Torre Pérez.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I) NULIDAD DE PLENO DERECHO.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.1.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, son nulos de pleno derecho *“Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.”*

La doctrina y la jurisprudencia han matizado que sólo tiene lugar la nulidad en caso de que los requisitos de los que se carezca, en el momento de la eficacia del acto, sean esenciales o capitales; no basta con que sean meramente accesorios, sin perjuicio de que la carencia de estos pueda generar anulabilidad.

En relación con la nulidad, el Dictamen de la Comisión Jurídica Asesora del País Vasco 23/2001 y 24/2001, concluye que *“No basta con que el acto sea ilegal, sino que además debe provocar que en su virtud el interesado adquiera facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición. A través de esta última previsión el legislador ha querido acotar este supuesto de nulidad radical a aquellos casos extremos en los que, no simplemente se discuta sobre la eventual ilegalidad de un acto administrativo, sino que además constituyan casos graves y notorios de falta del presupuesto indispensable para adquirir lo que el acto improcedente le reconoció u otorgó”*.

Conforme al Dictamen 275/2002, de 27 de junio, de la Comisión Jurídica Asesora de la Generalitat de Cataluña, emitido en un supuesto análogo al que nos ocupa, genera este vicio de nulidad de pleno derecho el nombramiento como funcionario de una persona que carece de los requisitos esenciales para acceder a tal condición y plaza.

Por ello se considera que la Resolución del Consejero de Universidades e Igualdad, Cultura y Deporte de 24 de julio de 2021 es nula de pleno derecho, pues adjudica el puesto 2094, Director de la Casa de Tudanca, por el procedimiento de Libre Designación a una persona que no reúne el requisito de ser funcionaria de carrera, siendo éste un requisito esencial para concurrir a esa convocatoria del puesto por el sistema de Libre Designación y obtener la adjudicación del puesto.

II) REVISIÓN DE OFICIO.

La nulidad de pleno derecho es una cuestión de orden público y por ello la Administración debe desplegar la actuación necesaria para la anulación del acto.

Para ello, el artículo 106.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece:

JUEVES, 20 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 13



CONSEJERÍA: Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte
UNIDAD: Secretaría General

“1. Las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si los hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 47.1.”

El acto que se trata de revisar ha de ser calificado como declarativo de derechos, de forma que la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria no puede volver sobre el mismo si no es a través del procedimiento de revisión de oficio.

En cuanto al cauce procedimental, en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el artículo 153, apartados 1 y 2, de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que corresponde al órgano autor del acto o disposición incoar el procedimiento de revisión de oficio, así como tramitar, en su caso, las solicitudes de los interesados. Y corresponde en todo caso al Gobierno resolver los procedimientos de revisión de oficio de disposiciones y actos nulos.

La incoación del procedimiento de revisión de oficio le corresponde al Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.

Se ha notificado la incoación a D^a. Sara Torre Pérez, y se le ha otorgado trámite de audiencia para que pueda alegar lo que estime conveniente, así como aportar documentos en defensa de sus intereses. La interesada no ha hecho uso de este derecho en el plazo otorgado.

Además, con carácter previo a la solicitud del dictamen del Consejo de Estado se ha recabado el informe de la Dirección General del Servicio Jurídico, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.i) de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de organización y funcionamiento del Servicio Jurídico.

III) CONSERVACIÓN DE ACTOS Y TRÁMITES.

Respecto al procedimiento de Libre Designación convocado por la Orden PRE/30/2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, pueden conservarse aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

De manera que al acordarse la anulación de la Resolución de 24 de julio de 2021 del Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, procede la retroacción del procedimiento de Libre Designación al momento de la emisión del informe del titular del Centro, previsto en el artículo 44.2 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública, pudiendo recaer la propuesta de nombramiento en alguno de los restantes candidatos que hubieran concurrido al procedimiento y que cumpla con los requisitos legales para la adjudicación del puesto.

Por cuanto antecede, a propuesta del Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, y de acuerdo con el Consejo de Estado,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- REVISAR DE OFICIO Y DECLARAR LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2021 del Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, por la que se adjudica el puesto de director de la Casa Museo de Tudanca, reservado a funcionarios de carrera, a D^a. Sara Torre

JUEVES, 20 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 13



CONSEJERÍA: Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte
UNIDAD: Secretaría General

Pérez (artículo 47.1.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre), por ser un acto contrario al ordenamiento jurídico con el que se adquieren facultades o derechos cuando se carece de los requisitos esenciales para su adquisición.

SEGUNDO.- Al anularse la Resolución, en virtud del principio de conservación de actos y trámites, procede la retroacción del procedimiento de Libre Designación al momento de la emisión del informe del titular del Centro, previsto en el artículo 44.2 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública, pudiendo recaer la propuesta de nombramiento en alguno de los restantes candidatos que hubieran concurrido al procedimiento y que cumpla con los requisitos legales para la adjudicación del puesto.

Frente al presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación. De igual modo, los interesados pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del citado orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación. En caso de presentarse recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Cumplase el presente Acuerdo y notifíquese en forma a: SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE; DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN CULTURAL; DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA E INTERESADA.”

2022/151

CVE-2022-151

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2022-163 *Resolución de delegación especial de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.*

Por la presente se hace público que la Alcaldía-Presidencia, con fecha 12 de enero de 2022 y nº 19, ha dictado la siguiente Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

"Resultando que el próximo 29 de enero de 2022 tendrá lugar la celebración de un matrimonio civil en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, estando facultado el Sr. alcalde para la celebración de los mismos, según lo establecido en los artículos 49 y 51 del Código Civil, en función de la nueva redacción otorgada por la Ley 35/1994, donde también se atribuye la facultad de delegar esta competencia a favor de otro concejal, y siendo esta la voluntad de los contrayentes y conformes las partes interesadas.

Visto lo anterior y en el uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por los artículos 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 43 a 45, 52 y 114.1 y del RD 2568/86, de 25 de noviembre, vengo a RESOLVER:

PRIMERO.- Otorgar a el concejal D. Marcos Mazón Gallardo, delegación especial de esta Alcaldía para que autorice el matrimonio civil a celebrar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, el día 29 de enero de 2022, a las 12:30 horas, entre los contrayentes don RAÚL GARCÍA TEJERA y doña PAULA RUIZ GONZÁLEZ.

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución a la concejal delegada, quien aceptará tácitamente la misma, salvo que formule manifestación expresa de no aceptación en los tres días hábiles siguientes a su notificación.

TERCERO.- Publicar esta Resolución en el Boletín oficial de Cantabria y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

CUARTO.- Dar cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que se celebre".

Lo manda y firma el Sr. alcalde-presidente D. Pedro Pérez Ferradas, por ante mí, la secretaria acctal.

Marina de Cudeyo, 12 de enero de 2022.
El alcalde-presidente,
Pedro Pérez Ferradas.

2022/163

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2022-179 *Resolución Rectoral (16/2022) de corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 5, de 10 de enero de 2022, de Resolución de 21 de diciembre de 2021 (R.R.1158/2021), por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Contratado Doctor. Concurso número 5 CD 2021-2022.*

Advertido error en el preámbulo de la Resolución de 21 de diciembre de 2021, de la Universidad de Cantabria (R.R. 1158/2021) CVE 2021-10709, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Contratado Doctor (concurso 5 CD 2021-2022), se procede a efectuar la siguiente corrección:

En el primer párrafo de la citada Resolución, página 514:

Donde dice:

"...ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público las plazas de Personal Docente contratado, en la figura de Profesor Contratado Doctor, relacionadas en el Anexo I, comprendidas dentro de la Oferta de Empleo Público de los años 2019, 2020 y 2021 que fueron publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 11 de junio de 2019, 4 de diciembre de 2020 y 17 de junio de 2021 respectivamente, y cuya convocatoria fue autorizada por Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social de fecha 7 de junio de 2019, y por Resoluciones de la Dirección General de Universidades, Investigación y Transferencia de la Consejería de Universidades, Investigación y Transferencia del Gobierno de Cantabria, de 2 de diciembre de 2020 y 18 de junio de 2021".

Debe decir:

"...ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público la plaza de Personal Docente contratado, en la figura de Profesor Contratado Doctor, relacionada en el Anexo I, comprendida dentro de la Oferta de Empleo Público del año 2021 que fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 17 de junio de 2021, y cuya convocatoria fue autorizada por Resolución de la Dirección General de Universidades, Investigación y Transferencia de la Consejería de Universidades, Investigación y Transferencia del Gobierno de Cantabria, de 18 de junio de 2021".

Santander, 13 de enero de 2022.

El rector. PD (R.R. 35/2021).

El vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado,
Ernesto Anabitarte Cano.

2022/179

CVE-2022-179

JUEVES, 20 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 13

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2022-174 *Resolución de ampliación del número de plazas de la oposición libre de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios.*

Ampliar a diez el número de plazas de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios convocadas por Resolución de fecha 14 de enero de 2021 («Boletín Oficial del Estado» nº 34 de 9 de febrero de 2021), al haberse producido siete nuevas vacantes desde la convocatoria hasta el día de la fecha.

Santander, 13 de enero de 2022.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana,
Pedro José Nalda Condado.

2022/174

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2022-208 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	295.640,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	489.989,39
3	GASTOS FINANCIEROS	500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	88.600,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	307.361,35
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	72.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	683.500,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.937.590,74

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	407.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	36.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	159.908,59
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	430.300,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.300,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	63.602,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	682.293,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	154.687,15
Total Presupuesto		1.937.590,74

CVE-2022-208

JUEVES, 20 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 13

Asimismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento:

I. Personal funcionario.

a) Con habilitación de carácter nacional. Subescala Secretaría-Intervención. Plaza: Una, cubierta.

b) Escala de Administración General. Subescala Auxiliar. Plazas: Dos, cubiertas.

II. Personal laboral fijo.

Operarios de cometidos múltiples. Plazas: Dos, cubiertas.

III. Otro personal: asistente social. Compartida con el resto de los municipios de la Mancomunidad Liébana-Peñarrubia.

IV. Régimen de retribuciones para el señor alcalde, D. JESÚS MARÍA CUEVAS MONASTERIO que desempeñará su cargo con dedicación exclusiva con el siguiente importe.

- Retribuciones Brutas: 22.120 € anuales distribidos en 14 pagas.

V. Régimen de retribuciones para el señor concejal delegado.

Establecer a favor de D. Luis Sánchez de la Vega, que desempeña sus funciones en régimen de dedicación parcial de 30 horas semanales, a las tareas propias de su cargo, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en doce pagas, con prorrateo de la paga extra, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

Retribuciones brutas: 1.102,63 € mensual, paga extra prorrateada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tama, 14 de enero de 2022.

El alcalde,

Jesús María Cuevas Monasterio.

2022/208

CVE-2022-208

JUEVES, 20 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 13

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

CVE-2022-224 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 7/2021.*

No habiéndose presentado alegaciones al expediente de modificación de créditos número 7 del presupuesto general de 2021 aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2021 y publicado en el BOC número 242, de 20 de diciembre de 2021, queda elevado a definitivo automáticamente dicho Acuerdo. De conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Aumentos de Gastos
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	19.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		21.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-2.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	-19.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		-21.000,00

Puente El Arrudo, 14 de enero de 2022.

El alcalde,

Juan Francisco Linares Buenaga.

2022/224

CVE-2022-224

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2022-182 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 5/2021.*

El Acuerdo del Pleno de fecha 3 de diciembre del 2021 por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos nº 5/2021 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, ha estado expuesto al público, durante 15 días hábiles, a partir de la publicación en el BOC del 21 de diciembre, sin que se hayan presentado alegaciones, por lo que se considera definitivamente aprobado. Lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

1.- Ampliación partidas de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	209	Cánones vertidos y saneamientos	9.700,00	598,00	10.298,00
162	22100	Energía eléctrica	2.690,00	450,00	3.140,00
165	22799	Empresa mantenimiento alumbrados	36.582,00	4.576,00	41.158,00
311	22799	Empresa trabajos desrarrizacion	3.092,08	50,54	3.142,62
312	22103	Combustibles y carburantes	882,00	850,00	1.732,00
312	22202	Telégrafos Consultorios	3.300,00	600,00	3900,00
321	22100	Energía eléctrica	8.000,00	1.000,00	9000,00
338	48	Subvenciones fiestas y deportes	12.519,00	182,00	12.701,00
342	212	Rep.Complejo e instalacuiones deportivas	43.339,17	3.917,44	47.256,61
342	22100	Energía Eléctrica Complejo	7.098,00	1.000,00	8.098,00
454	22111	Material arreglo carretera	30.058,00	1.190,00	31.248,00
459	200	Arrendamientos	1.500,00	300,00	1.800,00
920	214	Rep. Vehículos Elementos transporte	5.293,93	1.392,00	6.685,93
920	22000	Material oficina ordinario	3.169,00	220,00	3.389,00
920	22100	Energía eléctrica	10.648,00	1.100,00	11.748,00
920	22103	Combustibles y carburantes	11.672,00	4.692,00	16.364,00
920	22111	Suministros de repuestos maquinaria, utillaje y elementos transporte	11.425,00	1.000,00	12.425,00
920	22202	Comunicaciones telegráficas	4.000,00	732,00	4.723,00
920	22603	Publicaciones BOC	100,00	99,00	199,00
920	2279901	Empresa recogida animales	7.000,00	683,50	7.683,50
TOTAL			212.068,18	24.632,48	236.700,66

JUEVES, 20 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 13

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
165	22100	Energía eléctrica alumbrados	125.899,12	9.000,00	116.899,12
311	16000	Seguridad Social	110.000,00	6.184,98	103.815,02
920	22110	Productos limpieza	4.776,00	4.000,00	776,00
920	227.02	jurídicos	18.000,00	5.447,50	12.552,60
TOTAL			258.675,12	24.632,48	230.042,64

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, de acuerdo con lo que establece el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ribamontán al Monte, 13 de enero de 2022.

El alcalde,
Joaquín Arco Alonso.

2022/182

JUEVES, 20 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 13

CONCEJO ABIERTO DE BARRIO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2022-154 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo Abierto de Barrio para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.550,00
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	11.548,69
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		14.298,69

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.845,57
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.453,12
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		14.298,69

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Barrio, 12 de enero de 2022.
El alcalde,
Agustín Isla Pérez.

2022/154

CVE-2022-154

JUNTA VECINAL DE OREÑA

CVE-2022-164 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Oreña para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2022

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	400,00
4	Transferencias corrientes	1.675,00
5	Ingresos patrimoniales	57.925,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	60.000,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.000,00
3	Gastos financieros	70,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	49.930,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	60.000,00

JUEVES, 20 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 13

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Oreña, 13 de enero de 2022.

La presidenta,
Nieves Díaz Pérez.

[2022/164](#)

CVE-2022-164

JUNTA VECINAL DE QUIJANO

CVE-2022-165 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quijano para el ejercicio 2022 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2022

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	1.700,00
4	Transferencias corrientes	19.350,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	8.050,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	29.100,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.900,00
3	Gastos financieros	200,00
4	Transferencias corrientes	2.000,00
6	Inversiones reales	17.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	29.100,00

JUEVES, 20 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 13

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Quijano, 13 de enero de 2022.

El presidente,
Jesús Gómez García.

[2022/165](#)

CONCEJO ABIERTO DE SAN CRISTÓBAL DEL MONTE

CVE-2022-155 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo Abierto de San Cristóbal del Monte para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.792,59
3	GASTOS FINANCIEROS	360,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	10.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		13.452,59

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.560,09
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.592,50
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		13.152,59

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Cristóbal del Monte, 12 de enero de 2022.

El presidente,
José Luis Fernández Cosío.

CONCEJO ABIERTO DE SANTA MARÍA DE HITO

CVE-2022-156 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo Abierto de Santa María de Hito para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.388,00
3	GASTOS FINANCIEROS	120,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.508,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	560,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	948,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.508,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María de Hito, 12 de enero de 2022.

La alcaldesa,
Mercedes López Argüeso.

JUNTA VECINAL DE VIÉRNOLES

CVE-2022-166 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Viérnoles para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2022

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	5.164,44
4	Transferencias corrientes	9.000,00
5	Ingresos patrimoniales	15.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	29.164,44

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.300,00
3	Gastos financieros	200,00
4	Transferencias corrientes	3.664,44
6	Inversiones reales	5.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	29.164,44

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Viérnoles, 13 de enero de 2022.

El presidente,
Eduardo Trueba Cruz.

JUEVES, 20 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 13

CONCEJO ABIERTO DE VILLANUEVA DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

CVE-2022-152 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo Abierto de Villanueva de las Rozas para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	13.330,00
3	GASTOS FINANCIEROS	180,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	26.790,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		40.300,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	30.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		40.300,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de las Rozas, 12 de enero de 2022.

El alcalde,
José Ramón Ruiz Incierte.

2022/152

CVE-2022-152

JUEVES, 20 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 13

CONCEJO ABIERTO DE VILLANUEVA DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

CVE-2022-153 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2021.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del presupuesto general del ejercicio 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación de créditos.

Villanueva de las Rozas, 12 de enero de 2022.

El alcalde,
José Ramón Ruiz Incierte.

2022/153

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

CVE-2022-162 *Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Saneamiento, Canon de Agua Residual, Mantenimiento de Acometidas, Contadores y Recogida Domiciliaria de Basura del cuarto trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 11/2022.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 12 de enero de 2022, se aprobaron los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Saneamiento, Impuesto del Canon de Agua Residual del Gobierno de Cantabria, Mantenimiento de Acometidas, Contadores y Recogida Domiciliaria de Basura correspondientes al cuarto trimestre de 2021, una vez formados los mismos por la empresa "AQUARBE", concesionaria de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento del Ayuntamiento de Hazas de Cesto (Cantabria).

Los referidos padrones se exponen al público durante el plazo de un mes a fin de que quienes estimen interesados puedan formular contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Se establece como plazo de ingreso en voluntario dos meses, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En todo caso, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62.3 párrafo segundo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será necesario que entre el día siguiente a la fecha de publicación y el final del plazo de ingreso prefijado, medien al menos, dos meses, entendiéndose ampliado, automáticamente dicho plazo para cumplir el citado requisito. Si el vencimiento coincide con día inhábil, se entenderá prorrogado al primea día hábil siguiente.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28, 62 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como de los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Los pagos podrán efectuarse:

- a) Mediante domiciliación bancaria.
- b) En cualquier sucursal de LIBERBANK, BBVA u oficinas informatizadas de CORREOS, presentando la factura o documento de pago correspondiente.

Hazas de Cesto, 12 de enero de 2022.

El alcalde,
Alejandro Llano Martínez.

2022/162

CVE-2022-162

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2022-160 *Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas por Suministro de Agua y Servicio de Alcantarillado del cuarto trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía del día 11 de enero de 2022, se ha aprobado el padrón fiscal para el cobro de las Tasas por el suministro de agua y servicio de alcantarillado correspondiente al cuarto trimestre de 2021, que se somete al trámite de información pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, por un plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOC, a efectos de comprobación y reclamaciones.

El periodo de cobro en voluntaria será del 15 de enero al 15 de marzo de 2022 presentando los documentos de pago que reciba el contribuyente en su domicilio, en caso contrario contactar a través de la página web www.aquarbe.es teléfono de atención al cliente 900 330 017 o en el teléfono de oficina de AQUARBE 942 508 245 en horario de lunes a viernes de 09:30 a 13:30 horas

Finalizado el plazo en periodo voluntario las deudas se exigirán en vía ejecutiva y deventarán el recargo de apremio más los intereses de demora y las costas, en su caso, que se produzcan.

Contra el acto de aprobación del padrón y las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes desde el día siguiente a la finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Ribamontán al Monte, 11 de enero de 2022.

El alcalde,
Joaquín Arcó Alonso.

2022/160

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2022-158 *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Prestación del Servicio de Guardería Municipal del mes de diciembre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 22/2022.*

Una vez aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha de firma electrónica, el padrón de la Tasa por la Prestación del Servicio de la Guardería Municipal, correspondiente al mes de diciembre de 2021, estarán al cobro en período voluntario, del 1 al 31 de diciembre de 2021.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria estarán expuestos al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Departamento de Recaudación Municipal, durante el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Liberbank y Banco Santander, con el recibo emitido por la Recaudación Municipal. En caso de no recibir el mismo, se personará en la Oficina de Recaudación, sita en Plaza mayor n.º 1 de Santillana del Mar, desde las 10 a las 14 horas, de lunes a jueves y durante dicho plazo.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de crédito según lo dispuesto en los artículos 25 y 38 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D.939/2005, de 29 de julio.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición del correspondiente padrón.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo en período voluntario se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Santillana del Mar, 12 de enero de 2022.

El alcalde,

Ángel Rodríguez Uzquiza.

2022/158

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2022-173 *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Uso Instalaciones Deportivas (Abonados) del mes de diciembre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2020/8012M.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente a la TASA DE USO INSTALACIONES DEPORTIVAS (ABONADOS) correspondiente al mes de diciembre de 2021, por un importe de 18.564,42 €.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el período voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 18 de enero de 2022 al 18 de febrero de 2022. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cuenta corriente designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 08:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este período voluntario de pago, se devengarán los recargos del "período ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 10 de enero de 2022.

El alcalde,
Javier López Estrada.

2022/173

JUEVES, 20 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 13

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2022-175 *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Escuela Deportivas (Escalada, Gimnasia de Mantenimiento, Gimnasia Rítmica, Judo Adulto, Judo Infantil, Musculación, Natación, Natación de Mantenimiento, Tenis Adulto y Tenis Infantil) del mes de diciembre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2020/8012M.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente a la TASA ESCUELAS DEPORTIVAS (Escalada, Gimnasia de Mantenimiento, Gimnasia Rítmica, Judo Adulto, Judo Infantil, Musculación, Natación, Natación de Mantenimiento, Tenis Adulto y Tenis Infantil), correspondiente al mes de diciembre de 2021 por un importe de 24165,20 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el período voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 18 de enero de 2022 a 18 de febrero de 2022. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cuenta corriente designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 08:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este período voluntario de pago, se devengarán los recargos del "período ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 13 de enero de 2022.

El alcalde,
Javier López Estrada.

2022/175

CVE-2022-175

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2022-206 *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Mercado de los Jueves del mes de enero de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2022/245Q.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de TASA POR MERCADO DE LOS JUEVES, correspondiente al mes de ENERO DE 2022, por un importe de 15.921,36 €.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido del día 13 de enero al 7 de febrero de 2022.

Los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 08:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 13 de enero de 2022.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2022/206

JUEVES, 20 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 13

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2022-210 *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Mercado Ecológico del cuarto trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2021/3494J.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de TASA POR MERCADO ECOLÓGICO, correspondiente al 4º TRIMESTRE DE 2021, por un importe de 614,40 €.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido del día 18 de enero al día 18 de febrero de 2022. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 13 de enero de 2022

El alcalde,
Javier López Estrada.

2022/210

CVE-2022-210

JUEVES, 20 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 13

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2022-211 *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Ayuda a Domicilio del mes de marzo de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2022/203C.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de TASA AYUDA A DOMICILIO, correspondiente al mes de MARZO de 2021 por un importe de 5.460,59 €.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido de los días 10 de enero al 10 de febrero de 2022. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 08:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 13 de enero de 2022.

El alcalde,
Javier López Estrada.

2022/211

CVE-2022-211

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTANDER

CVE-2022-159 *Convocatoria de subvenciones extraordinarias a entidades deportivas para afrontar gastos ocasionados por el Covid.*

BDNS (Identif.): 605703.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/605703>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Santander destinadas a los clubes, entidades deportivas, que desarrollan su actividad en la ciudad de Santander, que en el temporada 2020-2021 disputaron competiciones de ámbito nacional, y que debido al COVID 19 han tenido gastos extraordinarios no contemplados en sus presupuestos, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minihap.gob.es/bdnstrans/index>), convocatoria aprobada por acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Santander, en sesión de 17 de diciembre de 2021.

Primera.- Beneficiarios.

Entidades que hayan disputado competiciones de ámbito nacional durante la temporada 2020-2021, y reúnan las siguientes características:

1. Podrán obtener la condición de beneficiario las entidades que reúnan hayan disputado competiciones de ámbito nacional durante la temporada 2020-2021 y reúnan las siguientes características:

Entidades legalmente constituidas conforme a la normativa aplicable en cada caso.

Carecer de ánimo de lucro, requisito que debe figurar en los Estatutos de la Entidad.

Disponer de estructura y solvencia suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

Haber justificado técnica y económicamente, a la presentación de la solicitud y en el caso de haberlas percibido, las subvenciones correspondientes a ejercicios anteriores.

Estar al corriente de sus obligaciones tributarias, cuando las hubiera, con la Hacienda Pública, Seguridad Social y Haciendas Locales y no encontrarse en situación de deudor del Ayuntamiento de Santander.

Encontrarse inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Santander antes de la finalización del periodo de presentación de solicitudes.

Segunda.- Objeto.

Gastos extraordinarios ocasionados por la Covid-19 no contemplados en sus presupuestos.

Tercera.- Bases reguladoras.

Consultar las Bases publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 6, de 11 de enero de 2021, en la pagina web www.santanderdeportes.com, así como en la página arriba citada de la BDNS.

JUEVES, 20 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 13

Cuarta.- Cuantía.

Para la financiación de esta convocatoria se destina, con cargo a la anualidad 2021, un crédito por importe total de cien mil euros (100.000,00 €).

Quinta.- Plazo de presentación de instancias.

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación exigida, será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al que se publique la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Las instancias deberán presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Santander, o de cualquier Administración Pública.

Santander, 13 de enero de 2022.

La presidenta del Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes,
Gema Igual Ortiz.

[2022/159](#)

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2022-99 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en barrio La Trapa, en San Vitores.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de IGNACIO DIEGO CAYÓN, de concesión de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Barrio la Trapa, San Vitores (Ref. Cat. 39042A012003910000SP).

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 3/2012, de 21 de junio, por el que se modifica la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días hábiles, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Medio Cudeyo, 10 de enero de 2022.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

2022/99

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2021-10600 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda en calle Quintana de Cortiguera, 31, en Cortiguera. Expediente 2021/1456.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2021 se ha concedido licencia de primera ocupación para VIVIENDA a D. JOSÉ ESCUDERO CASTILLO en C/ QUINTANA DE CORTIGUERA, Nº 31, CORTIGUERA.

Régimen de Recursos:

Contra la presente resolución podrá interponerse:

1- Recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de esta Resolución.

2- Recurso contencioso administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la Resolución.

3- Si se interpone recurso de reposición, contra la desestimación expresa del mismo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo que se indica en el párrafo anterior. En caso de su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada Resolución el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición sea presentado, el plazo de interposición del Recurso Contencioso administrativo será de seis meses a partir de la producción del acto presunto.

4- También podrá formular cualquier reclamación admitida que entienda convenir a su derecho.

Suances, 27 de diciembre de 2021.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2021/10600

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2022-177 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de pasarela sobre el arroyo Tronquerías en el barrio Miravalles, término municipal de Torrelavega. Expediente A/39/13993.*

Peticionario: Ayuntamiento de Torrelavega.

Domicilio: BL/ Luciano Demetrio Herrero, 4. Torrelavega 39300 - Torrelavega (Cantabria).

Nombre del río o corriente: TRONQUERÍAS.

Término municipal y provincia: Torrelavega (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Autorización para construcción de pasarela sobre el arroyo Tronquerías, en el barrio Miravalles en Torrelavega, término municipal de Torrelavega (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera, nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 11 de enero de 2022.

El secretario general, PD. El jefe de Servicio,

(Resolución de 13/09/2017, «Boletín Oficial del Estado» de 09/10/2017),

Jesús Carasa Antón.

2022/177